

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2024/08212 Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la información pública de la interpretación del artículo 137 de las normas urbanísticas de la zona de viviendas aisladas punto 4 del Plan General.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Albal, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar en consideración las alegaciones presentadas en los expedientes de tramitación de Licencias de Edificación de los promotores Miguel Gallego Coronado, Sandra Garcerá Pérez y Aurelio Martínez Martínez, ya que la versión actualmente vigente de las Normas urbanísticas del Plan Parcial del Sector 1.2 Santa Ana, puede dar lugar a diferentes interpretaciones.

Segundo.- En consecuencia, interpretar que el artículo 137 de las Normas urbanísticas: De la zona de viviendas aisladas (AIS) punto 4. Parámetros urbanísticos. "Relativos a la posición de las edificaciones", cuando se refiere a que las piscinas, a cota de rasante no precisarán de retranqueo, se refiere a todos sus lindes, tanto al frontal como al resto de lindes.

Tercero.- Iniciar los trámites para incorporar la presente interpretación a la normativa urbanística del Sector 1.2 Santa Ana.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de interpretación en la página web del ayuntamiento de Albal para general conocimiento de los ciudadanos, así como en el diario oficial correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albal, a 22 de febrero de 2023. —El alcalde, Ramón Marí Vila.

